

sin puentes, y riegoan por ello, de lo qual reciben
daño los que paran por los dho. Caminos, que de
agui adelante, los que tienen los dho. brazos ten-
gan hechos sus puentes de Saduillo, so pena de
Seiscientos mrs. aplicados conforme la ordenanza
y que los sobre-asequeros lo hagan a su conta

Ganados en la Alameda del Arzud.
Por quanto en el Alameda, e Sierra de la Arzud
de esta Ciudad, hazen mucho estrago, y mucho de-
sorden los ganados en la dha. Alameda, y se
comen, y destruyen los Alamos, y no dejan crecer, ni
cixar los que nazen, lo qual conviene proveer, y
remediar que se haga, por que es una de las princi-
pales cosas para sustentax el dho. Arzud, la dha.
Alameda, e por que la Ciudad, tiene hecha ordenan-
za por la qual está mandado, que ninguno meto
ganado en la dha. Alameda, so pena de cinco mil,
mrs. e por que está hecha ordenanza, que resueme
todas las penas a seiscientos mrs. aunque sea de